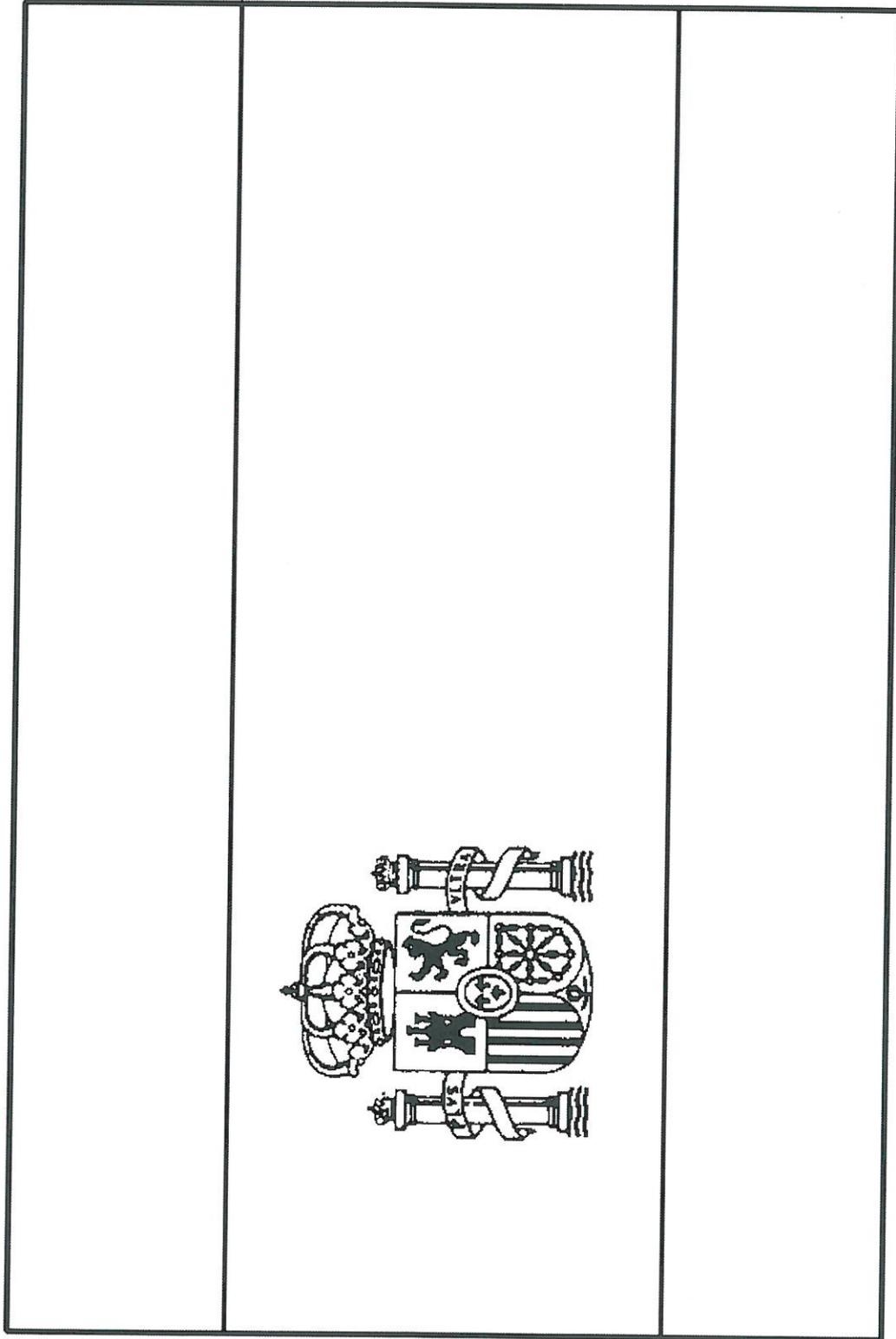


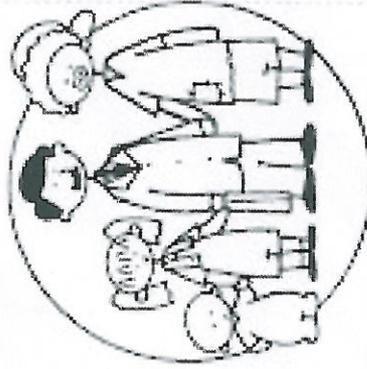
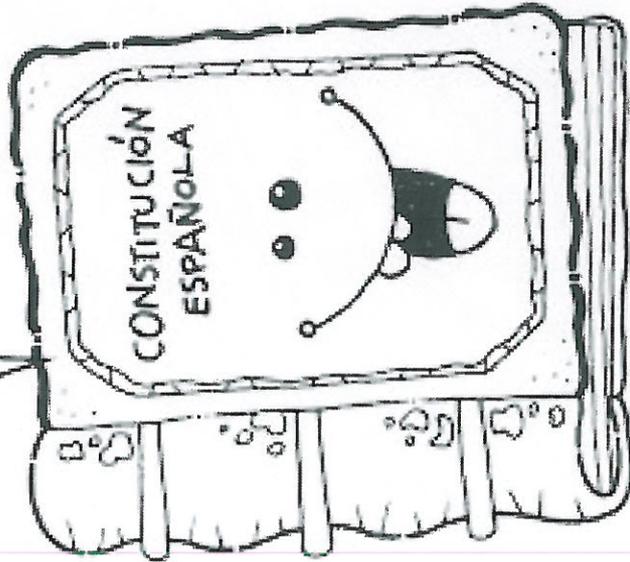
* BANDERA ED. INFANTIL.



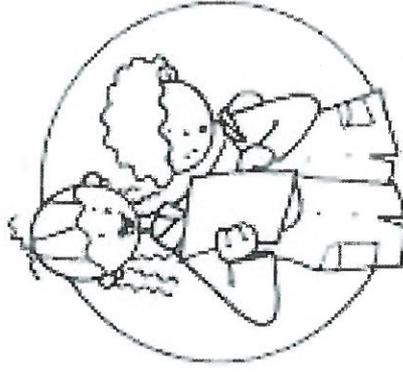
6 de diciembre

DÍA DE LA CONSTITUCIÓN

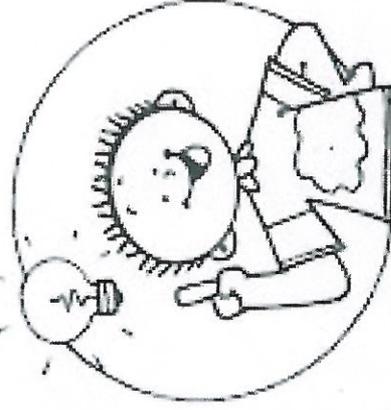
Yo soy la ley fundamental de España. Gracias a mí:



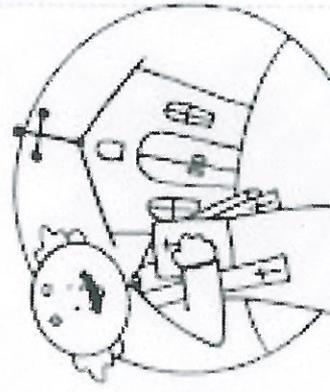
Somos iguales y libres ante la ley



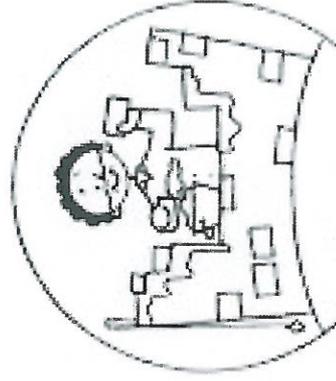
Tenemos derecho a la educación.



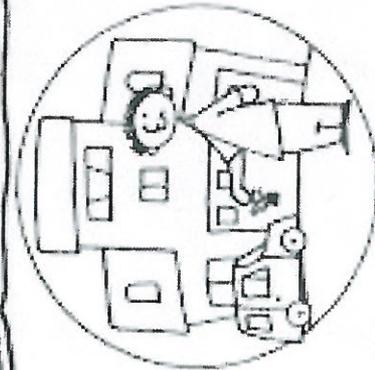
Puedes opinar y tener tus propios ideas.



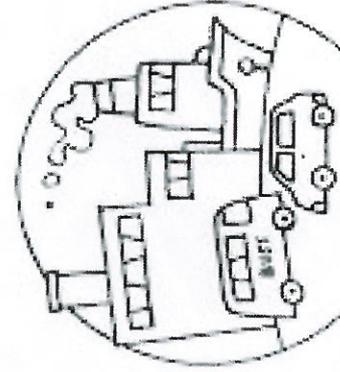
Podemos tener la religión que deseemos.



Todas las personas tenemos derecho a trabajar

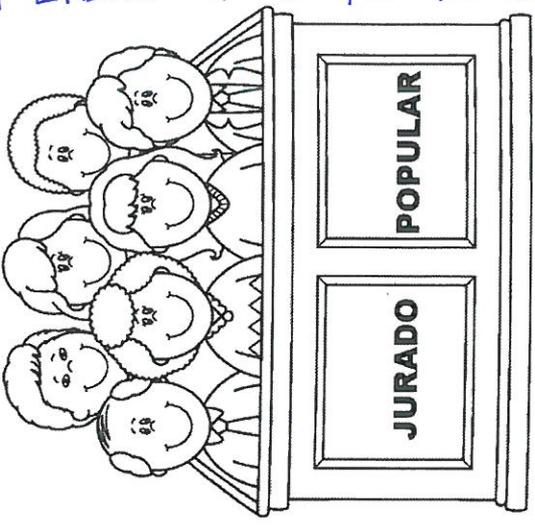


Usamos y tenemos nuestras cosas propias.

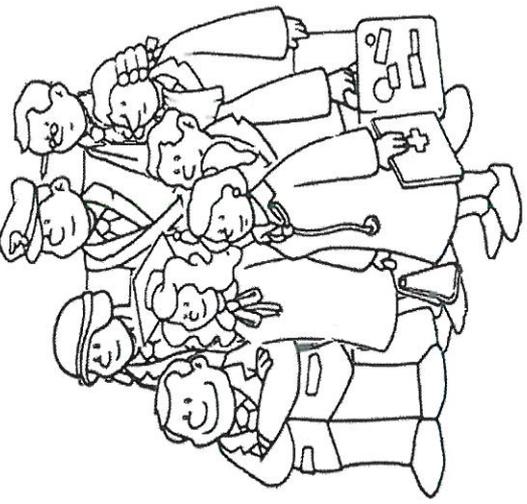


Podemos navegar, comerciar y viajar libremente.

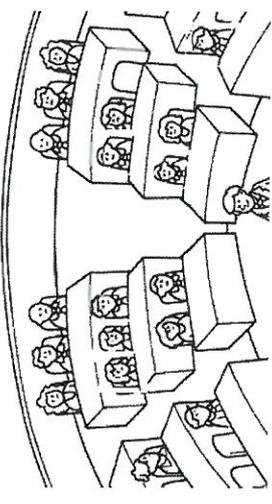
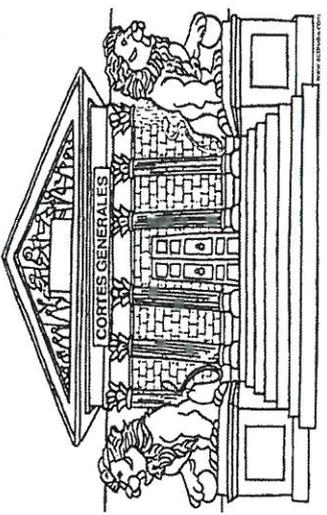
El poder judicial recae en los jueces y en el Consejo General del Poder Judicial como su máximo órgano de gobierno. El Tribunal Constitucional controla que las leyes y las actuaciones de la administración pública se ajusten a la Constitución. En cuanto a la participación ciudadana en el poder judicial, la Constitución reconoce en su artículo 125 el derecho a participar mediante el ejercicio de la acción pública y mediante su participación en la institución del jurado.



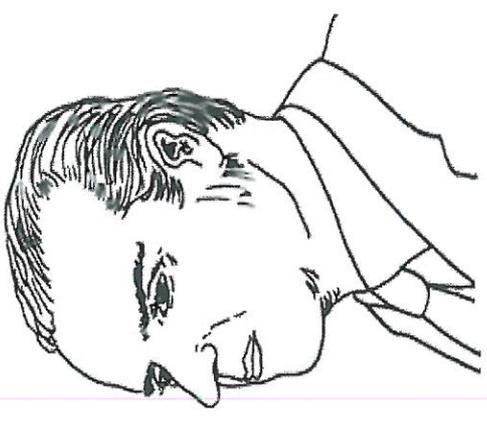
El Gobierno, cuyo Presidente es investido por el Congreso de los Diputados, dirige el poder ejecutivo. Los miembros del Gobierno son designados por el Presidente, y junto a él, componen el Consejo de Ministros, órgano colegiado que ocupa la cúspide del poder ejecutivo. El Gobierno responde de su actuación política ante el Congreso de los Diputados, que dado el caso, puede destituirlo mediante una moción de censura, que debe incluir un candidato alternativo que será investido Presidente del Gobierno.



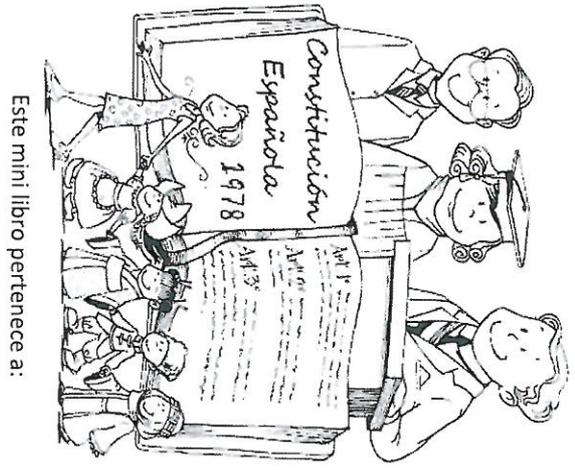
La división de poderes, es establecida implícitamente por el texto constitucional. En la base, la soberanía nacional permite la elección por sufragio universal, de los representantes del pueblo soberano en las Cortes, configuradas en base a un bicameralismo atenuado integrado por el Congreso de los Diputados y el Senado. Ambas Cámaras comparten el poder legislativo.



Derecho propiamente como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad y el pluralismo político. Asimismo, se afirma el principio de soberanía popular, y se establece la monarquía parlamentaria como forma de gobierno. El Rey es el jefe del Estado, figura que desempeña funciones de naturaleza eminentemente simbólica y que carece de poder efectivo de decisión. Sus actos tienen una naturaleza reglada, cuya validez depende del refrendo de la autoridad competente que, en caso de ser el Presidente del Gobierno, el Presidente del Congreso de los Diputados, o un Ministro

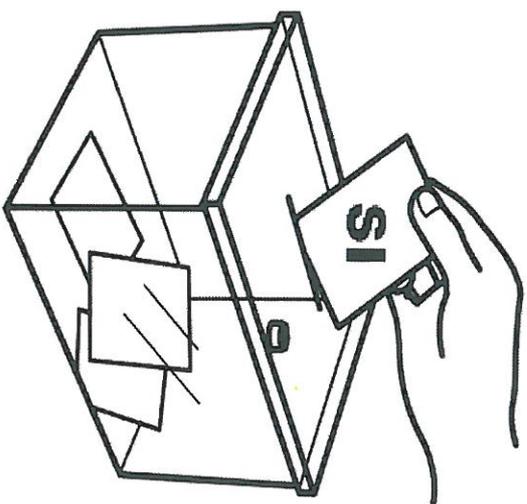


La Constitución establece una organización territorial basada en la autonomía de Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas, rigiendo entre ellos el principio de solidaridad. Tras el proceso de formación del Estado de las Autonomías, las Comunidades Autónomas gozan de una autonomía de naturaleza política que configura a España como un Estado regional. Las Entidades Locales, como los Municipios y las Provincias gozan de una autonomía de naturaleza administrativa, cuyas instituciones actúan en base a criterios de oportunidad dentro del marco legal fijado por el Estado y las Comunidades Autónomas.



Este mini libro pertenece a:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA



La Constitución española es la norma suprema del ordenamiento jurídico del Reino de España, a la que están sujetos los poderes públicos y los ciudadanos de España, en vigor desde el 29 de diciembre de 1978. La Constitución fue ratificada en referéndum el 6 de diciembre de 1978.

Siendo posteriormente sancionada por el Rey Juan Carlos I el 27 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de diciembre del mismo año.



Una Ponencia de siete diputados, elaboró un anteproyecto de Constitución. Estos siete personas, conocidas como los «Padres de la Constitución» fueron: Gabriel Cisneros, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, Miguel Roca i Junyer, Manuel Ferra i Ribarne, José Pedro Pérez-Llorca, Gregorio Peces-Barba y Jordi Solé Tura.

La Constitución Española se compone de un preámbulo, once títulos (un Título Preliminar (con nueve artículos) y diez Títulos numerados (con 160 artículos), cuatro disposiciones adicionales, nueve transitorias, una derogatoria y una final.

PREÁMBULO

Enrique Tierno Galván sería el encargado de elaborar el texto de la Constitución. El texto hace especial mención a los valores democráticos, al respeto de los derechos humanos y a la consagración del Estado de Derecho, esbozando así los objetivos fundamentales de la Constitución.

PREÁMBULO a los valores y a la consagración del Estado de Derecho, esbozando así los objetivos fundamentales de la Constitución.

INDICE

- Preámbulo
- Título Preliminar
- Diez Títulos
- Cuatro Disposiciones Adicionales
- Nueve Disposiciones Transitorias
- Una Disposición Derogatoria
- Una Disposición Final

TERESA REVILLA

- Nació en el año 1936 en Tetuán (Marruecos). Tiene 82 años.
- Su nombre completo es María Teresa Revilla López.
- Es abogada y política española, diputada de la Legislatura Constituyente y de la I Legislatura elegida por la provincia de Valladolid por UCD. Inició su carrera política en el Partido Popular siendo miembro del Comité Provincial de Valladolid. Fue miembro del Comité Ejecutivo de Unión de Centro Democrática. Estudió la carrera de Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid.

Fue la única mujer miembro de la Comisión Constitucional creada en la Legislatura Constituyente para elaborar la Constitución Española de la que formaron parte 29 miembros y defendió la plenitud de derechos de las mujeres en el artículo 14 de la Constitución de 1978.

La Constitución supuso un salto fundamental y decisivo para la mujer en España. A partir de ella se empezaron a corregir las desigualdades existentes en las leyes la mujer comenzó realmente a poder ser lo que ella misma consiguiera con su esfuerzo. Yo creo que ninguna de las diputadas de aquella legislatura constituyente estuvimos conformes en la regulación de la Corona en lo que se refiere al orden sucesorio. ¿Cómo se pudo entonces discriminar a la mujer en gran parte contradiciendo con lo que se decía en el artículo 14 de la propia Constitución? Aún hoy no encuentro razón suficiente.

* REDACCIONES SOBRE TERESA REVILLA

ARTÍCULO 4.1

• The Spanish flag is composed of three horizontal bands: red, yellow and red. The yellow one is twice as the red one.

• La bandera de España esta formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.



TERESA REVELLA

María Teresa Revelle nació en Etxebarri,

Marroveres, era una abogada española, diputada de la Legislatura y de la 1ª Legislatura elegida por la provincia de Valladolid por UCD.

Inició su carrera política en el Partido Popular siendo miembro del Comité Provincial de Valladolid. Estudió la carrera de Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid.

Era la única mujer miembro de la comisión constitucional creada en la Legislatura constituyente para elaborar la Constitución española de la que formaron parte 39 miembros y dependían los trabajos de las mujeres en el artículo 14 de la Constitución de 1978.

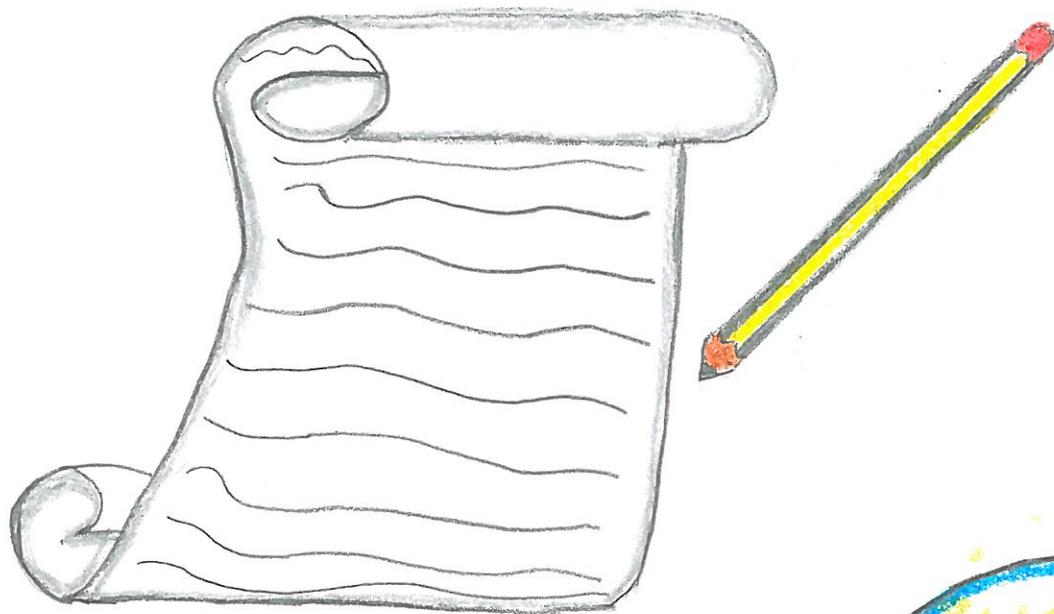


Artículo 20.1a)

1. Se reconocen y

protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.



¡ADIÓS!

¡HOLA!

ARTICULO 17.º

Toda persona tiene derecho a la Libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su Libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en las cosas y en la forma previstos en la ley.

